



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° -2017-GRA/GG-ORADM.

205

Ayacucho, 07 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 215-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF-CP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, prevé que, el Encargo al Personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza o características requieran ser atendidas de manera inmediata y en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, publicada con fecha 02 de Octubre del 2010, se establecieron montos, límites y plazos para realizar Encargos a Personal de la Institución;

Que, el artículo 4° Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, de los Encargos a Personal de la Institución, señala 1) "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15." 2) Sólo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal. 3) Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, y se registran en el SIAF -SP;

Que en atención al Informe N° 215-2017-GRA/GG-ORADM-CP, de fecha 29 de noviembre del 2017, requerimiento de servicios y bienes, siendo necesaria su atención para dar inicio a la ejecución del proceso de Subasta Pública de venta de chatarra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" para manejo de Fondos por Modalidad de Encargo al Personal de la Institución, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Meta: 0060 "Gestión administrativa", en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de



recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable del manejo de los fondos encargados y la rendición del mismo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor EDGAR MEDINA PÉREZ, como personal responsable del manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, de los recursos de la Meta: 0060 "Gestión Administrativa", Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados. Conforme al siguiente detalle:

| ESPECIFICA | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---------------|-------------------------------|---------------------|
| 2.3.1.2.1.1 | Vestuario, Accesorio | S/. 90.00 |
| 2.3.1.6.1.3 | De Construcción y Maquinarias | S/. 154.00 |
| 2.3.1.6.1.4 | De Seguridad | S/. 231.00 |
| 2.3.1.99.1.99 | Otros Bienes | S/. 300.00 |
| 2.3.2.2.4.2 | Otros Servicios de publicidad | S/. 2,983.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos | S/. 972.00 |
| | TOTAL | S/. 4,730.20 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable del Fondo por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentadamente del gasto, en consecuencia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Factura, Boletas, Boucher de depósito y otros), sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, unidad Ejecutora 001 sede Central, Meta 0060 "Gestión Administrativa".

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto resolutivo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPC. Teófilo Prado León
Director Regional de Administración